

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

La Concejalía de Educación informa que se necesita incrementar en 626.412,78€ la dotación presupuestaria del proyecto 314 de construcción del pabellón de usos múltiples en el centro educativo Leonor Canalejas, incluido en el programa Edificant, para hacer frente a la certificación de final de obra que incluye la liquidación y la revisión de precios, de acuerdo con el informe del arquitecto municipal. Esta modificación se financia mediante subvención del programa Edificant por importe de 326.795,89€ y con préstamo por importe 299.616,89€.

Asimismo, el Área de Ingeniería informa de la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria para dotar de consignación al proyecto n.º 411 de ampliación del cementerio, para ejecutar la modificación del proyecto por importe de 307.389,09€ con cargo a préstamo.

Por otra parte, la Concejalía de Igualdad solicita que se suplementen aplicaciones presupuestarias de capítulo 2 de su Concejalía para hacer frente a gastos derivados de la organización de acciones de violencia de género.

También, el departamento de Informática solicita suplementar la aplicación presupuestaria de gasto 26 9205 62600 destinada al lote del suministro de servidores y material informático por importe de 136.705,00€.

La Concejalía de Patrimonio Histórico informa que ha recibido la resolución de la Diputación Provincial de Alicante concediendo al Ayuntamiento la cantidad de 206.471,50€ para financiar el proyecto de rehabilitación de la Casa-Museo de l'Hort de Colón. Para completar el importe del proyecto, 294.958,85€, es necesario completar la financiación con 88.487,65€ con cargo a préstamo.

Por último, según informe de Ingeniería, es necesario redistribuir el importe de los proyectos 463 y 465 incluidos en la línea 4 de la EDUSI, de forma que se incremente el primero en 115.096,40€ mediante una baja en el segundo del mismo importe.

Por todo lo anterior, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito y crédito extraordinario, financiada con bajas de créditos y con los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales y mediante generación de crédito:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 10/2023:

- Por crédito extraordinario y suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.909,80
91300	Préstamos	832.192,63
	Total	857.102,43

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
15 1330 62300	Movilidad: Pry. 465 Línea 4 EDUSI	115.096,40
	Total	115.096,40

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
31 3321 64000	Patrimoni Histórico: Pry. 485 Hort de Colón	88.487,65
13 3231 62300	Educación: Pry. 314 Leonor Canalejas	299.616,89
26 9205 62600	Informática: Pry. Ordenadores	136.705,00
18 1640 60900	Cementerio: Pry. 411 Ampliación	307.383,09
34 2315 22606	Igualdad: Actividades	24.909,80
17 3420 62300	Pry. 463 Línea 4 EDUSI	115.096,40
	Total	972.198,83

- Por generación de crédito:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
76100	Diputación	206.471,20
75030	GVA: Educación Edificant	326.795,89
	Total	533.267,09

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON
CRÉDITOS EN ALTA**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
31 3321 64000	Patrimoni Históric: Pry. 485 Hort de Colón	206.471,20
13 3231 62300	Educación: Pry. 314 Leonor Canalejas	326.795,89
	Total	533.267,09

Como la modificación anterior lleva implícita financiación externa, se hace necesaria la tramitación conjunta de la siguiente generación de crédito a la vez que se aprueba el anterior crédito extraordinario / suplemento de crédito.

El Alcalde



Dª Aida Garcia Mayor

Concejal delegada de Hacienda

CASA

Asunto:

Modificación del presupuesto por crédito extraordinario y generación de crédito financiada por préstamos y subvención Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas

El Artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Modificación de obras, en su apartado 4 contempla la opción de recoger el exceso de medición sobre las partidas previstas en el proyecto, siempre y cuando no supongan un incremento superior al 10% del PEC en una certificación final de obra, de la misma manera se puede incluir precios nuevos contradictorios, siempre que no superen el 3% de PEC

En la obra municipal de Construcción del Pabellón de usos múltiples en el Centro Educativo Leonor Canalejas, se propone por parte de la dirección facultativa una certificación final de obra con un exceso de mediciones de un 8.86% y un 3% de precios contradictorios.

Por otra parte y ante las excepcionales circunstancias sociales y económicas que han repercutido en el alza extraordinaria de los precios de las materias primas, el Gobierno aprobó el Real Decreto- ley 3/2022, de 1 de marzo (...) de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (título II, artículos 6 al 10) y el Real Decreto-ley 6/2022 (DF 36º), de 29 de marzo (disposición final trigésima séptima) que lo modifica.

Dichos RDL afirman que el mecanismo previsto en el art. 103 de la Ley 9/2017 no es suficiente para afrontar la magnitud y el carácter imprevisible del alza experimentada en el último año (2021) por los precios de un número limitado de materias primas indispensables para la realización de determinadas obras. Se propone un mecanismo de revisión excepcional de precios

A través del Acuerdo de 1 de abril de 2022, del Consell, en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público en la Comunidad Valenciana (publicado el 12 de abril de 2022), las medidas excepcionales previstas en los RD-Ley 3/2022 y RD-Ley 6/2022 son aplicables en todo el ámbito del sector público de la Generalitat y de las entidades locales de la Comunidad Valenciana. El Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania, en la disposición adicional quinta, también regula la revisión excepcional de precios.

La mercantil en fecha de 20 de diciembre de 2022, de acuerdo a la normativa solicitó la revisión extraordinaria de precios que en total ascendía a 172.032,65 € (Sin IVA)



Del total que se incluye en la certificación final (liquidación y revisión de precios), a una parte se hace frente desde la Generalidad Valenciana, ya que esta obra se encuentra incluida en el programa EDIFICANT que da soporte al DECRETO LEY 5/201, del 20 de octubre del Consell.

Dentro del total de la aportación que se aprobó por parte de la Conserjería para este proyecto, existe un remanente económico, el cual se podrá destinar al pago de parte de la liquidación, siendo también la Generalitat Valenciana la que se hará cargo del pago de la la revisión extraordinaria de precios, por lo que al Ayuntamiento de Benidorm y a la Conserjería de Educación le corresponderán los siguientes pagos:

certificacion final de obra			
IMPORTE TOTAL			
	BASE	IVA	TOTAL
3% PC	87.411,14	18.356,34	105.767,48
8,86% LIQUIDAC	258.252,72	54.233,07	312.485,79
REVISION PRECIOS	172.032,65	36.126,86	208.159,51
			626.412,78
A pagar por la Consejería de Educacion (Edificant)			
	BASE	IVA	TOTAL
Sobrante del total adjudicado			118.636,38
REVISION PRECIOS	172.032,65	36.126,86	208.159,51
			326.795,89
A pagar por el Ayuntamiento			
	BASE	IVA	TOTAL
3% PC	87.411,14	18.356,34	105.767,48
RESTO LIQUIDAC			193.849,41
			299.616,89

Es por todo ello que solicitamos a ese departamento de Hacienda la habilitación de partida presupuestaria mediante modificación del presupuesto por crédito extraordinario y generación de crédito financiada por préstamos y subvención.

En Benidorm a 6 de Junio de 2023

El Arquitecto Municipal

VºBª Concejala Educación

Fdo. Rafael Landete Pascual

Maria Teresa Moreno Garcia-Vera

Plema

Expte:

ASAPENDICSIPTER
31/05/2023 12:48
Firmante:
CH-RENNARD,ESAC733E3A-
CHES
OIAJUNTAMENT DE RENOC
2.5.4 5405309588
Llave publica:

benidorm

Concejalía de Patrimonio Histórico Cultural

WSTU HOPET DE COLON

De lo que informo a los efectos oportunos en la fecha y hora de la firma electrónica.

Lluvia: 206.471'20
 Prestamo: 88.487'65

 TOTAL: 294.958'85

Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural

FECHA Y HORA DE FIRMA:
31/05/2023 14:49:40
31/05/2023 14:50:51

M^a CARMEN DÍAZ CANO, TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE BENIDORM, EMITE EL SIGUIENTE

INFORME

En el BOE nº 184 de 2 de agosto de 2022 consta Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias a entidades locales del **Pacto de Estado**:

- Los programas financiados abarcan el periodo de ejecución comprendido **entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023**.
- El libramiento de los fondos consiste en un **pago único** una vez publicada la resolución.
- La cantidad concedida a Benidorm es de **71.914 €**

Los créditos comprometidos entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2023 con los que se va a justificar parte de la subvención han sido los siguientes:

Actuación Trio Dones Música femenino	1.500,00
Escape Room	2.662,00
Diseño punto violeta	1.331,00
Expo Mimisma	1.064,80
Gafas violeta	1.362,46
Material Benidorm Fest	2.902,45
Documóvil	8.530,50
Campaña masculinidades igualitarias	414,09
Mochilas IES Marcha 8M	562,65
Curso defensa personal	3.993,00
Chaquetas punto violeta	470,69
Lanyards punto violeta	116,16
TOTAL	24.909,80

Por todo ello se considera necesario:

- 1.- Realizar una modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería.
- 2.- Generar crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 34 2315 22606 reuniones y conferencias, por la cantidad de **24.909,80 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la organización de acciones de violencia de género hasta el 30 de junio de 2023.

Benidorm, 1 de junio de 2023

Vº Bº ÁNGELA ZARAGOZÍ MARTÍNEZ
CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES SERVIDORES, UNA CABINA DE DISCOS, ORDENADORES, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM. PROYECTO COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

At. Concejal Delegada de Hacienda.
Dña. Aida García Mayor

Respecto a la contratación de referencia, he de informarle que el tipo de licitación es de 406.664€, con el IVA y garantías incluidos, y se estructura en dos lotes:

- Lote 1: 269.959€ IVA y garantías incluidos (financiado 50% EDUSI).
- Lote 2: 136.705€ IVA y garantías incluidos.

Actualmente se dispone del crédito suficiente en presupuesto de Inversiones para el Lote 1, pero no para el Lote 2.

Dado que en la actualidad las partidas de inversiones prevista para este ejercicio no contemplan la actuación del Lote 2, habría que habilitar los fondos necesarios realizando una modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con préstamos por importe de 136.705€.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm,

Vto. Bo.

Jefe del Depto. de Informática.

Concejal Delegada de Innovación.

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

Àrea de Ingenieria

Asunto: Solicitud suplemento de Crédito para las obras del Proyecto de Proyecto Modificado nº 1 URBANIZACIÓN DEL "PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SANT JAUME de Benidorm (Alicante)

Las obras de referencia consisten en la urbanización de una zona anexa al cementerio para la ampliación del mismo.

Dichas obras fueron contratadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm a la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L. por el presupuesto de adjudicación de 3.152.647,05 € (I.V.A. incluido) iniciándose el día 21-12-2021 con la firma de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo

La JGL del Ayuntamiento de Benidorm celebrada el día 13 de febrero de 2023 adoptó el acuerdo de autorizar la redacción de la modificación del proyecto de referencia.

Una vez redactado el Proyecto Modificado nº 1 URBANIZACIÓN DEL "PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SANT JAUME de Benidorm (Alicante), fue aprobado por la JGL de este ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2023.

Dicho proyecto cumple con lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a realizar un análisis sobre el cumplimiento del "contenido del proyecto" especificado en la misma norma, determinándose que dicho Proyecto es CONFORME a la legislación indicada.

DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Título de la obra: "URBANIZACIÓN DEL "PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SANT JAUME (Alicante)"

Presupuesto vigente: 3.152.647,05 € (I.V.A. incluido)

Presupuesto modificado: 3.460.030,11 € (I.V.A. incluido)

Incremento porcentual: 9,7499991%

Empresa Adjudicataria: MOA S.L.

Plazo de ejecución: 12 meses

Plazo de garantía: 1 año

En total, el incremento económico de este modificado nº1 finalmente asciende a **213.475,30 EUROS** de PEM (307.383,09 I.V.A. incluido), que supone un incremento de algo menos del 9,75 % respecto del gasto inicialmente previsto, no variando las condiciones de contratación iniciales en cuanto a nuevos contratistas que hubieren podido presentarse inicialmente al no variar la clasificación ni existir unidades específicas que pudieran dar entrada a empresas especializadas que no lo hubieran hecho en la licitación inicial.

Por indicaciones de la Concejal Delegada del Área de Hacienda se solicita se consigne un suplemento de crédito para las obras de referencia (código proyecto 411/2022) por importe de 307.389,09 € (I.V.A. incluido) en la partida 18 1640 60900 con cargo a préstamo.

Es todo cuanto tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de firma electrónica
El Ing. Tec. Obras Públicas

Manuel Fco. Climent Poveda

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2F542B6B7A5FA3B418E

INFORME TÉCNICO

Nº Exp: s/n

SOLICITANTE: Concejalía de Obras

ASUNTO: SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN "EDUSI MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVABLES"

El Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) impulsan la estrategia DUSI, de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, de la cual Benidorm, tal como establece la Resolución de 4 de mayo de 2018 publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la Orden de la Tercera Convocatoria HFP/888/2017, ha conseguido optar y conseguir una financiación de la ayuda FEDER de 10 Millones de Euros a través de su estrategia EDUSI BENIDORM.

Dentro de la estrategia EDUSI, se contempla la Línea 4 "Mejora de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos". En el marco de esa línea de actuación está previsto desarrollar los siguientes contratos:

LA 04. Mejora de la eficiencia energética y renovables

Coste inversión (IVA inc.)

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA ANTIGUA PISTA DE ATLETISMO PARA SU ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS CAMPOS DE FUTBOL 11 Y FUTBOL 7 EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR	15.125,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO DE EXCEDENTES EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR	18.137,90 €
OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA ANTIGUA PISTA DE ATLETISMO PARA SU ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS CAMPOS DE FUTBOL 11 Y FUTBOL 7 EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR	899.971,40 €
OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO DE EXCEDENTES EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR	282.605,70 €

Total LA 04

1.215.840,00 €

Coste elegible LA 04

1.215.840,00 €

Importe de la ayuda EDUSI

607.920,00 €

% financiación EDUSI

50,00%

Dada la imposibilidad de solicitar prórrogas en el marco de la estrategia EDUSI, según las instrucciones de cierre del Ministerio de Hacienda y Función Pública para el Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, y debiendo estar finalizadas las obras antes del 31 de diciembre de 2023, es imprescindible instrumentar la tramitación de los anteriores contratos a la mayor brevedad posible.

Por lo tanto, se solicita la generación del crédito necesario para la línea de actuación EDUSI MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVABLES en el anexo de inversiones del Presupuesto Municipal vigente.

Se propone la transferencia de crédito de la partida 37 9330 63200 EDUSI Plaza de Toros del Anexo de Inversiones del Presupuesto vigente o aquella que se considere más oportuna, por un importe máximo de 1.215.840,00 €, a la nueva partida generada para la línea de actuación de eficiencia energética y renovables, a través de la correspondiente modificación presupuestaria o procedimiento que se considere más adecuado.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: Vicente Mayor Cano
INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

VºBº

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS

Fdo.: José Ramón González de Zárate

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 10 de crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con préstamo, bajas, remanente de tesorería para gastos generales y generación de crédito, procede emitir el siguiente informe:

La modificación del presupuesto por crédito extraordinario o suplemento de crédito viene regulada en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 10 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es, según lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004, el Pleno.

La propuesta incluye créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 857.102,43 euros destinado a inversiones financiadas mediante préstamo. El artículo 36.2 del RD 500/1990 autoriza que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión puedan financiarse con los procedentes de operaciones de crédito.

En relación con el régimen de autorización de operaciones de préstamo establecido en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales, de acuerdo con el informe de Intervención emitido el 20 de abril de 2023 con motivo de la liquidación del presupuesto de 2022, los estados financieros del Ayuntamiento presentan un ahorro neto positivo a 31 de diciembre de 2022 de 14.593.571,95€, con lo que descontando el importe de las anualidades teóricas proyectadas en 2023 no supondría alteración del signo positivo de dicho ahorro neto.

En relación con el límite del ratio de endeudamiento respecto a los ingresos liquidados corrientes, el artículo 53.2 de la LHL modificado por la D.A. 14ª

del RDL 20/2011 establece una ratio del 75%. Dado que la deuda viva actual, incluidas las operaciones concertadas no dispuestas sería 36.071.829,59€ y los ingresos liquidados corrientes de 2022 han sido 106.154.073,52€, resulta un porcentaje del 33,98%, por lo que incluyendo las operaciones proyectadas para 2023 no sería precisa autorización del Ministerio de Hacienda para concertar la operación.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

En cuanto a la competencia para aprobar una generación de crédito, cabe destacar que aunque en principio la tiene la Alcaldía, la propia naturaleza de la modificación del presupuesto con créditos extraordinarios hace necesaria la aprobación de esta generación de crédito en un único acto conjunto, al venir parte de los proyectos a los que se refiere financiados por agentes externos. Y más teniendo en cuenta que el Alcalde forma parte del mismo Pleno y que es suya la propuesta.

Por todo ello, se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo el Pleno el que debe aprobar la modificación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, sin perjuicio de la competencia de la Alcaldía en cuanto a la generación de crédito en los términos anteriormente expuestos. Asimismo, serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

El Interventor accidental